



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003200800361 00
Demandante(s)	HERNANDO ESTRADA JIMENEZ
Demandado(s)	RAUL QUINCHIA ARANGO
Asunto	INCORPORA CUENTAS ADMITE CESIÓN, NO ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1170V

2

En atención al memorial allegado por GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. no accede esta judicatura a aceptar la posesión que hace la entidad al cargo de secuestre, en tanto no obra dentro del expediente auto de nombramiento a dicha entidad como secuestre en el presente proceso.

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento las cuentas parciales allegadas por ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S. auxiliar de la justicia secuestre, adjuntando acta de entrega del bien por parte de la exsecuestre Martha Cecilia Tamayo.

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del proceso se **Acepta la Cesión que José Sáenz Ospina CC. 3.301.727 y Hernando Estrada Jiménez CC 71.605.343.** realizan en favor de **Nelly Pineda De Agudelo CC. 22.186.864**, en los términos estipulado en el escrito de Cesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C:C, entiéndase como sustituto de la parte demandante a **Nelly Pineda De Agudelo CC. 22.186.864** a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Así las cosas, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar al abogado **Andrés Felipe Echavarría Quiroz**, con T.P 243.972 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

